



ACTA DE ENTREGA RECEPCION DE EQUIPOS Y DISPENSARIO MÉDICO DE LA UNIVERSIDAD LAICA “ELOY ALFARO” DE MANABÍ

Comparecen a la celebración del presente instrumento, por una parte el Ministerio de Salud Pública, a través del Coordinador Zonal 4 de Salud, representado por el Dr. Nakin Alberto Veliz Mero, Mg., con C.C. 1309661989, a quien en adelante se le denominará “MSP” y por otra parte la **UNIVERSIDAD LAICA “ELOY ALFARO” DE MANABÍ**, legalmente representada por el **Arq. ALEJANDRO MIGUEL CAMINO SOLÓRZANO PhD**, con C.C. 1302112097 debidamente facultado mediante Acción de Personal N° NOMBR-UATH-66, de febrero 19 del 2016, y actuando en función de las competencias que establece el Art. 48 de la Ley Orgánica de Educación Superior del Ecuador, concordante con el Art. 38 del Estatuto Universitario de la ULEAM, a quien en adelante y para los efectos del presente instrumento se lo denominará “LA ULEAM”. Los comparecientes, a quienes en adelante se les podrá denominar conjuntamente “LAS PARTES”, en las calidades que comparecen, libre y voluntariamente y siendo capaces para obligarse, aceptan suscribir la presente acta al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: ANTECEDENTES. -

- 1.1 La Universidad Laica “ELOY ALFARO” de Manabí, fue creada mediante ley N° 10, publicada en el Registro Oficial N° 313 de noviembre 13 del 1985, es una comunidad académica de educación superior, con personería jurídica propia, de derecho público, sin fines de lucro, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, pluralista, crítica, científica y de investigación. Está regida por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior, su Reglamento, el Estatuto Universitario, los Reglamentos expedidos por el Consejo de Educación Superior (CES) y la institución (Universidad), resoluciones y acuerdos de sus órganos colegiados y de su primera autoridad ejecutiva. Tiene su domicilio en la ciudad de Manta y Extensiones en El Carmen, Bahía de Caráquez, Chone y Pedernales.
- 2 El artículo 32 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *“La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustenten el buen vivir. El Estado garantizará este derecho mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales; y el acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de la salud, salud sexual y salud reproductiva. La prestación de los servicios de salud se regirá por los principios de equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad, calidad, eficiencia, eficacia, precaución y bioética, con enfoque de género y generacional.”;*
- 3 El artículo 226 de la Constitución ibídem dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*

- 4 El artículo 227 de la Constitución ibidem establece: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;
- 5 El artículo 370 de la Constitución ibidem señala: “El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados (...)”;
- 6 La Ley Orgánica de Salud, dispone: Art. 4.- “La Autoridad Sanitaria Nacional es el Ministerio de Salud Pública, entidad a la que corresponde el ejercicio de las funciones de rectoría en salud; así como la responsabilidad de la aplicación, control y vigilancia del cumplimiento de esta Ley; y, las normas que dicte para su plena vigencia serán obligatorias”.

SEGUNDO: En vista de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria mediante Acuerdo Ministerial No. 00126-2020, de fecha 11 de marzo del 2020, la **Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí**, a través de su representante legal, y el Coordinador Zonal 4 de Salud con su similar, firman esta Acta de Entrega Recepción con el objeto de que el Ministerio De Salud Pública, haga uso de los bienes que servirán de apoyo en la emergencia sanitaria.

TERCERO: La Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí entrega al Ministerio de Salud Pública y esta recibe a entera satisfacción los siguientes bienes muebles:

Cant.	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	CÓDIGO	AÑO DE ADQUISICIÓN	ESTADO
1	ESPECTROFOTOMETRO	JENWAY	GENOVA NANO	65221	25599384	14/11/2018	OPERATIVO
1	TERMOCICLADOR EN TIEMPO REAL INCLUIDO LAPTOP.	HEAL FORCE	X960	CG-05-028	18884892	20/10/2017	OPERATIVO
1	CENTRIFUGA	SIGMA	3-16L	166392	18905602	20/10/2017	OPERATIVO
1	MINI CENTRIFUGA	ALLSI-ENG	MINI-10K	A029-1012-02246	25599487	14/11/2018	OPERATIVO
1	MINICENTRIFUGA	ALLSI-ENG	MINI-10K	A029-1012-02243	25599486	14/11/2018	OPERATIVO
1	MINI CENTRIFUGA	ALLSI-ENG	MINI-10K	A029-1012-02242	25599485	14/11/2018	OPERATIVO
1	MINI CENTRIFUGA	ALLSI-ENG	MINI-10K	A029-1012-02245	25599484	14/11/2018	OPERATIVO
1	VORTEX ANALOGICOS	ISOLAB		VMJ000529	25599387	14/11/2018	OPERATIVO
1	VORTEX ANALOGICOS	ISOLAB		VMJ000565	25599386	14/11/2018	OPERATIVO
1	VORTEX ANALOGICOS	ISOLAB		VMJ000585	25599385	14/11/2018	OPERATIVO
1	TERMOBLOQUE	ALLSHENG	TMS-200	A059-00463	25599372	14/11/2018	OPERATIVO
1	MICROPIPETAS	ISOLAB	0.1UL-2.5UL	YM183AE0024051	25599402	04/10/2018	OPERATIVO
1	MICROPIPETAS	ISOLAB	0.1UL-2.5UL	YM183AE0024025	25599394	04/10/2018	OPERATIVO
1	MICROPIPETAS	ISOLAB	20UL-200UL	YM183AE0023954	25599462	14/11/2018	OPERATIVO
1	MICROPIPETAS	ISOLAB	20UL-200UL	YM183AE0023967	25599454	14/11/2018	OPERATIVO
1	MICROPIPETAS	ISOLAB	100UL-1000UL	YM183AE0023829	25599477	14/11/2018	OPERATIVO



1	MICROPIPETAS CABINA DE BIOSEGURIDAD	ISOLAB	100UL- 1000UL	YM183AE0023840	25599469	14/11/2018	OPERATIVO
1	ULTRACONGELAD OR	MRC	BSC151LA2X	BSC13A0115	004-16-22- 000001	26/08/2013	OPERATIVO
1	MICROPIPETAS	ARTIKO	ULUF450	23106361	23106361	20/06/2018	OPERATIVO
1	MICROPIPETAS	ISOLAB	0.5 -10ul	YM182AE0019374	25599413	04/10/2018	OPERATIVO
1	MICROPIPETAS	ISOLAB	0.5 -10ul	YM182AE0015411	25599411	04/10/2018	OPERATIVO
1	MICROPIPETAS	ISOLAB	0.5 -10ul	YM182AE0019426	25599415	14/11/2018	OPERATIVO
1	MICROPIPETAS	ISOLAB	10-100ul	YM17BAD0006453	25599417	04/10/2018	OPERATIVO
1	MICROPIPETAS	ISOLAB	10-100ul	YM178AD0005385	25599440	04/10/2018	OPERATIVO
1	MICROPIPETAS	ISOLAB	10-100ul	YM178AD0006406	25599434	04/10/2018	OPERATIVO
1	MICROPIPETAS	ISOLAB	2 - 20 ul	YM182AE0019338	25599421	14/11/2018	OPERATIVO
1	MICROPIPETAS	ISOLAB	2 - 20 ul	YM182AE0019271	25599429	14/11/2018	OPERATIVO
1	MICROPIPETETA	ISOLAB	20 - 200	YM183AE0024010	25599445	04/10/2018	OPERATIVO
1	MICROPIPETETA	ISOLAB	0.1-2.5ul	YM183AE0024056	25599389	04/10/2018	OPERATIVO
1	MICROPIPETETA	ISOLAB	100-1000ul	YM183AE0023808	25599468	04/10/2018	OPERATIVO

- 6 BLOQUES DE FRÍO
- 5 GRADILLAS PARA TUBOS DE 1.5 ML
- 4 GRADILLAS PARA TUBOS DE 15 ML
- 24 ADAPTADORES DE MINICENTRIFUGA
- 3 ADAPTADORES DE TERMOBLOQUE
- 1 STAND DE PIPETAS
- 1 PAR DE GUANTES RESISTENTES A BAJA TEMPERATURA
- 3 CAJAS DE PUNTAS DE PIPETAS DE 96 UNIDADES

CUARTO: Coordinador Zonal 4 de Salud, representado por el Dr. Nakin Alberto Veliz Mero, Mg, recibió a entera satisfacción los equipos indicados en el numeral que antecede.

QUINTO: Los Documentos habilitantes de este instrumento, los que acreditan la calidad en la que intervienen las partes.

Se anexa acta de los firmantes, documentos que acreditan su representación.

SEXTO: Vista la urgencia se realiza la entrega de bienes mediante acta de entrega de recepción, los mismos equipos que una vez termine la emergencia sanitaria en el Ecuador serán devueltos a esta Universidad.

SÉPTIMO: Libre y voluntariamente, previo el cumplimiento de los requisitos de Ley, los comparecientes expresan su aceptación a todo lo convenido en esta acta, a cuyas estipulaciones se someten por convenir a sus legítimos intereses institucionales, en fe de lo cual proceden a suscribirlo en cinco (5) ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de Manta, 11 de abril de 2020.

por el Coordinador Zonal 4 de Salud
MSP

Dr. Nakin Alberto Veliz Mero, Mg.
C.C. 1309661989

por la Universidad Laica "Eloy Alfaro"
de Manabí



Arq. Alejandro Miguel Camino Solorzano, Phd.
C.C. 1302112097